



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 153

(junio 04 de 2024)

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera tienen el derecho a ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

*“...ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*”

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad....”:*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante comunicación del 13 de junio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza en lista de elegibles OPEC No. 144540, Proceso de Selección “Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020” para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, identificado con el Código OPEC No.144540, Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, correspondiéndole a la entidad realizar el nombramiento en período de prueba al señor **GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.399.001.

Que mediante Resolución No. 60 del 07 de marzo de 2024, se declaró insubsistente el nombramiento en período de prueba de **GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA**, en el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, ofertado con la OPEC No. 144540 en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto.

Que mediante Resolución No. 98 del 17 de abril de 2024, “*Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No. 60 del 07 de marzo de 2024*”, se resolvió negativamente el recurso de reposición contra la Resolución No. 60 del 07 de marzo de 2024, que declara insubsistente el nombramiento en período de prueba de un empleado por evaluación del desempeño no satisfactoria; la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico el 18 de abril de 2024.

Que con ocasión de la expedición de la Resolución No. 60 de 07 de marzo de 2024, es necesario declarar en vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, identificado con el

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

Código OPEC No.144540 en la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, el cual debe ser provisto por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que de acuerdo con los Lineamientos para Encargos de Servidores de Carrera Administrativa de la Función Pública y los procedimientos internos de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, se realizó la divulgación de la vacante ofertada para encargo mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2024, de asunto: Vacante UPRA susceptible a encargo, dirigido a los servidores públicos de la entidad.

Que mediante correo electrónico de asunto: Verificación de requisitos de encargo, el lunes 20 de mayo de 2024, se socializó el resultado del estudio realizado, solicitando a los servidores manifestar su interés en ser encargo en el empleo profesional especializado Código 2028 Grado 20, con el fin de adelantar la gestión y trámites pertinentes.

Que mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2024, **WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.626.932, quien actualmente ostenta el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras (DOPMT), manifestó interés para ser encargado del empleo.

Que mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2024, **JESSICA FERNANDA PINZON GAMBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.228, quien actualmente ostenta el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Secretaría General, manifestó interés para ser encargada del empleo.

Que una vez manifestado el interés por parte de los servidores públicos **WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA** y **JESSICA FERNANDA PINZON GAMBA**, se aplicaron los criterios de desempate establecidos en el Plan de Previsión de 2024 de la UPRA.

Que teniendo en cuenta el primer criterio de desempate “...*El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales)*...”, se evidenció que la servidora pública **JESSICA FERNANDA PINZON GAMBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.228, es quien acredita el mayor número de meses de experiencia relacionada, por ende, tiene el derecho preferencial a ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Grado 20 de la Secretaría General.

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **JESSICA FERNANDA PINZON GAMBA**, se verificó que cumple con las condiciones exigidas en la normatividad vigente y con los requisitos, las competencias del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad para tomar posesión del empleo.

Que es necesario declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, del cual es titular la servidora pública **JESSICA FERNANDA PINZON GAMBA**, mientras se encuentre en encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ofertado con la OPEC No. 144540 en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con el CDP No. 054 del 09 de enero de 2024.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Declarar vacancia definitiva de un Empleo de Carrera:** Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, ofertado con la OPEC 144540 en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto.

**Artículo 2. Encargo en vacancia definitiva de un Empleo de Carrera.** Encargar en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, ofertado con la OPEC 144540 en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Moneda Corriente, (\$8.639.898)**, a la servidora pública **JESSICA FERNANDA PINZON GAMBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.560.228, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva.

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

**Artículo 3. Vacancia Temporal de un Empleo de Carrera.** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, del cual es titular la servidora pública **JESSICA FERNANDA PINZON GAMBA**, mientras se encuentra en encargo del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 20, ofertado con la OPEC No. 144540 en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020.

**Artículo 4. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 054 del 09 de enero de 2024 para cubrir los gastos que se ocasionen.

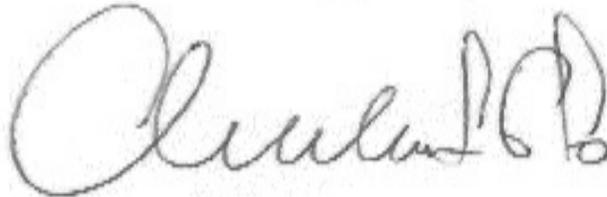
**Artículo 5. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **JESSICA FERNANDA PINZON GAMBA**, al correo electrónico [jessica.pinzon@upra.gov.co](mailto:jessica.pinzon@upra.gov.co) y a **JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ**, al correo electrónico [juan.lopez@upra.gov.co](mailto:juan.lopez@upra.gov.co) Secretario General el contenido de la presente resolución, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Dirección General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

**Artículo 6. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página web de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los 04 días de junio de 2024



**CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**  
Dirección General

<b>Elaboró:</b>	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO: CO1.PCCNTR.5731377	FECHA: 29/05/2024
<b>Revisó:</b>	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO: Secretario general	FECHA: 04/06/2024
	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA: 29/05/2024
	DIEGO ALEJANDRO BRAVO ROBAYO	CARGO: CO1.PCCNTR.5847461	FECHA: 31/05/2024
	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO: Asesor	FECHA: 04/06/2024